



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 DE ABRIL DE 1964

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Sra. Carmen Mitre de Calvimontes al expendio de carne vacuna en los puestos que actualmente posee adjudicados en las distintas Ferias Francas Municipales y en puesto particular de calle Esquiú N° 447 de esta Ciudad.

ARTICULO 2º.- La mencionada beneficiaria no podrá incrementar en su beneficio los precios cotizados en su presentación, o sean los siguientes: Carne de Primera Calidad; Blando, \$ 75 el Kg.; Puchero, \$ 35; y Asado, \$ 57; Carne de Segunda Calidad: Blando \$ 60; Puchero \$ 32,50 y Asado \$ 47 so pena de rescindírsele la autorización de explotación en todos los puestos.

ARTICULO 3º.- Derógase todas otras disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante y archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la sala de sesiones del Honorable
Concejo Deliberante de la ciudad de Catamarca, a dos días del
mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

O R D E N A N Z A N° 334

Fdo. CARLOS S.F. PERACCA
LUIS ALBERTO MORALES